

con aguas turbias procedentes de los
Rios de Segura y San general, á
la Bega del nombre del último,
y enterados de su con tenido, acor-
daron: Se acredita á los efectos consiguie-
tes, en esta Acta, que el objeto de esta Cor-
poracion al designar su ciudad Oficio de
Veintayuno de Junio, al referido Sr.
Jefe Político, no fue otro que el de secun-
dar los deseos del Gobierno de S. M., ex-
presados en su R. Decreto y Circular
de ocho del propio Junio, para proporcionar
Regos ó terrenos que hoy son de Secano,
poniendo en su conocimiento los Proyectos
que con tal fin le propuso en bosquejo en
su mencionada comunicacion y con la
idea de que si lo tenía á bien, siguiese este
negocio los trámites marcados en la
referida R. Orden y Circular; pues
de ningún modo fue el ánimo de
esta Corporacion hacerse responsable
de las obras y demas gastos que se ofreresen
en el caso de acordarse la Arrentura de los
cauces ó Aceguías que se indican en los
mencionados Proyectos; y por consiguiente
que no se halla en el caso de entablar la
pretension que pretiene la R. Orden de
Catorce de Mayo de mil ochocientos
Cuarentay Seis, á que se le imputa por la
referida Autoridad en su anterior Oficio.

